



CONSERVACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA (Ley 36/2002)

(Actualizado a 24/06/15)

Deberá iniciar el procedimiento de conservación de nacionalidad si Vd. se encuentra en alguna de las situaciones siguientes y no desea perder la nacionalidad española:

- 1. Cuando, residiendo habitualmente en el extranjero, Vd. haya adquirido la nacionalidad de algún país distinto de los siguientes: Países Iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial y Portugal.
2. Cuando, residiendo habitualmente en el extranjero, utilice exclusivamente una nacionalidad distinta de la española, que tuviese atribuida antes de la emancipación y que fuese distinta de las especificadas anteriormente.
3. Cuando tanto Vd. como sus padres hubiesen nacido fuera de España, y Vd. alcance su mayoría de edad o emancipación después del 9 de enero de 2003.

La conservación deberá solicitarla antes de que transcurran tres años desde la adquisición de la nacionalidad extranjera – en el primer caso – o desde que alcance la emancipación o mayoría de edad – en los dos últimos.

Si Vd. desea solicitar la conservación de la nacionalidad española y si su residencia habitual está situada dentro de la demarcación consular de este Consulado General (consulte delimitación en nuestra Web), pida una cita según se indica en nuestra Web / Servicios Consulares / Cita previa, y acuda el día y hora asignados con los documentos que se indican a continuación. En el mismo correo electrónico en el que solicite su cita, remita copia de dichos documentos para su análisis previo:

- 1. Carta en la que el interesado solicite se inicie el expediente de conservación de la nacionalidad española, con indicación de las causas que motivan su solicitud, sus datos identificativos y una enumeración de los documentos que se acompañan a dicho escrito. Deberá presentar el original y una copia.

Si al haber contraído matrimonio Vd. adquirió el apellido de su cónyuge, deberá indicar expresamente esta circunstancia en su carta.

- 2. Certificado literal de nacimiento del interesado (no se admitirá extracto, ni plurilingüe), expedido dentro del último año anterior a la solicitud. Se aportará el documento original y dos copias.

Haga clic aquí para acceder a la información ofrecida en la Web del Ministerio de Justicia sobre obtención presencial o electrónica del certificado literal de nacimiento.

- 3. Certificado de adquisición de nacionalidad distinta de la española, original y dos copias. Si en este documento Vd. consta con el apellido de su cónyuge, deberá aportar también certificado de matrimonio o libro de familia español.

- 4. Pasaporte español vigente, original y fotocopia.

- 5. Cumplimente en este mismo impreso los siguientes datos personales y adjúntelo:

- Nombre del interesado, tal y como consta en su documentación identificativa española:

.....

- Lugar de nacimiento. Localidad:

Provincia/Estado: País:

- Dirección en EE.UU.:

- Teléfono en EE.UU.: Email:

- Nombre completo del padre:

- Nombre completo de la madre:

En atención a las circunstancias que concurran en cada caso, por este Consulado se podrá requerir información adicional si así se estimase necesario.